

en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 13 de julio de 2000, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para ser admitidos a licitación, en cualquiera de las tres tomar subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo fijado, calculándose esta cantidad para la tercera subasta con el tipo de la segunda, suma que deberá consignarse en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, con número 2460, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», Capitán Haya, 66, oficina 4070, presentando en dicho caso el correspondiente resguardo del ingreso debidamente cumplimentado y sin que se admita entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Sexta.—Los títulos de propiedad, de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos y que están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, sin que pueda exigir ninguna otra, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente, y en todas ellas también el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana, dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, tanto en el caso de ser festivo el día de la celebración, como si hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día o cualquier otra causa impeditiva.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la adjudicación.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas el tipo de la subasta, si lo tuviere, por si ocurriera que el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las pujas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos servirá como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien objeto de subasta

Piso bajo letra A, situado en la planta baja de la casa número 5, hoy 4, de la calle de la Zarza, en Aravaca (Madrid). Inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, en el tomo 1.266 del archivo, libro 308 de la sección primera, folio 35, finca número 3.912.

Madrid, 9 de marzo de 2000.—La Secretaria.—15.686.

MADRID

Edicto

Doña Asunción de Andrés Herrero, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 56 de Madrid,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi caro se siguen autos de juicio de menor cuantía con el número 476/1999, promo-

vidos por la Procuradora señora García Abascal, en nombre y representación de doña Antonia Andrea Zamora Mateu, don José Zamora Mateu, don Celestino Zamora Mateu, «Explotaciones Agrícolas San Roque y Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, sobre adquisición por usucapión y otros, en cuyos autos se ha acordado en resolución de estas fecha expedir el presente a fin de notificar la senencia recaída en los mencionados autos, con fecha 7 de marzo del presente año, a la citada demandada y cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Encabezamiento: En nombre de S. M. el Rey. En la villa de Madrid, a siete de marzo de dos mil. La Ilma. Sra. doña Ana María Ruiz Burgos, Magistrada-Juez sustituta de Primera Instancia número 56 de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía, tramitados con el número 476/99, a instancia de doña Antonia Andrea Zamora Mateu, don José Zamora Mateu y don Celestino Zamora Mateu, «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», y «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», representados por la Procuradora señora García Abascal y asistidos del Letrado señor Alonso Velasco, contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, de cuyos autos aparecen los siguientes:

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la Procuradora señora García Abascal, en nombre y representación de doña Antonia Andrea Zamora Mateu, don José Zamora Mateu, don Celestino Zamora Mateu, «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», y «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», contra desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, debo declarar y declaro:

a) Que don Celestino, doña Antonia y don José Zamora Mateu adquirieron la propiedad de la finca «La Perla». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid al tomo 64, folio 153, finca número 1.157, por haberla poseído en concepto de dueños, pública, pacífica e ininterrumpidamente durante más de treinta años, e incluso por tiempo inmemorial si se computan los años poseída en las mismas circunstancias por sus causantes.

c) Que las sociedades demandantes «Rústicas y Solares, Sociedad Anónima», y «Explotaciones Agrícolas San Roque, Sociedad Anónima», son dueñas en pro indiviso de la finca «La Perla». Inscrita con el número registral 1.157 al tomo 64, folio 153 en el Registro de la Propiedad número 20 de Madrid, por haberla adquirido mediante compra a doña Julia Martínez Viero, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don José María Regidor Cano, el 31 de julio de 1996, finca de la que esta señora había adquirido la mitad indivisa por compra a su hermana doña María Teresa Martínez Viero y al esposo don Enrique Gallego Martín, en escritura autorizada por el Notario de Madrid, don Gonzalo Gerona Peña, el 26 de mayo de 1995, y finca ésta que los tres señores citados había adquirido en pleno dominio por compra a los también demandantes don Celestino, doña Antonia y don José Zamora Mateu en escritura autorizada por el citado Notario el 21 de mayo de 1992, habiendo sido rectificadas estas tres escrituras en cuanto a la descripción y datos registrales de la finca transmitida por otras dos escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid, don Enrique Martín Iglesias, los días 25 de marzo y 6 de mayo de 1999, por todos los otorgantes de las escrituras rectificadas.

d) Que respecto de la finca registral número 6.989, antes número 1.578. Inscrita al libro 79, folio 43 del Registro de la Propiedad número 20, procede acordar la cancelación de las inscripciones primera, segunda y tercera, por haber sido practicadas en esa finca a causa de la presentación en el Registro de las escrituras de compraventa citadas, y debido al error en ellas padecido respecto de la descripción y datos registrales, con anterioridad a su rectificación.

Sin que se proceda hacer pronunciamiento alguno respecto de las costas causadas en este procedimiento. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer, en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a desconocidos herederos o causahabientes de doña Trinidad Avilés Hernández, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente a los efectos legales oportunos, en Madrid, a 20 de marzo de 2000.—La Secretaria.—15.691.

MADRID

Edicto

Doña María Teresa Martín Antona, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de quiebra voluntaria de la entidad Cral. Bordados con el número 597/98, en el que se ha acordado adicionar el edicto publicado en fecha 24 de marzo de 2000, número de referencia 14.061, subsanándose por éste la omisión del número de autos, Juzgado y nombre de la quebrada que no aparecía en el anterior.

Madrid, 29 de marzo de 2000.—La Secretaria.—16.884.

MÁLAGA

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Málaga, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en el número 529/1999, a instancia de la Procuradora de los Tribunales doña Ana de los Ríos Santiago, en representación de «Deutsche Bank Credit, Sociedad Anónima», contra don José Martín Carrasco y doña María Cristina Muñoz López. Se saca a pública subasta la finca que se describe al final del presente.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el próximo día 26 de mayo de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el pactado en la escritura de hipoteca de 8.396.344 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, la cual figura abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», con el consiguiente número de cuenta: 2960/0000/18/0529/99, el 20 por 100 del tipo de tasación.

Tercera.—Que los autos y certificación, a que se refiere la regla 4.^a artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 26 de junio de 2000, a la misma hora y lugar, sirviendo de tipo para ésta, el 75 por 100

del tipo de la primera, y debiendo consignar previamente el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de no haber postores en la segunda subasta se señala la tercera el día 26 de julio de 2000, a la misma hora y lugar, sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Para el caso de que algún día de los señalados para la celebración de las subastas coincida en día señalado festivo, ya sea nacional, autonómico o local, se trasladará automáticamente la fecha de la subasta al día siguiente hábil, a la misma hora.

Bien objeto de subasta

Urbana, finca número 45, vivienda letra E, quinta planta. Piso o vivienda situado en la quinta planta del edificio denominado Churruca del Poblado de Gamarra, de Málaga, con portal de entrada por el pasaje de Urgull. Mide una superficie de 58,48 metros cuadrados, y se compone de tres dormitorios, comedor-estar, cuarto de baño, cocina, lavadero y solana. Linda: Por el frente, con el pasillo de entrada y patio; derecha, entrando, la finca número 46, letra F; izquierda, patio y finca número 44, letra D, y por el fondo, con el pasaje de Igueldo. Cuota: 1,24 por 100. Inscripción: En el Registro de la Propiedad número 6 de los de Málaga al tomo 2.167, libro 383, folio 38, finca número 8.827, inscripción tercera.

Y para que sirva de público conocimiento y en particular de notificación a los demandados don José Martín Carrasco y doña María Cristina Muñoz López, expido el presente.

Málaga, 22 de febrero de 2000.—El Secretario.—15.669.

NEGREIRA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 45/1997, se sigue procedimiento de ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Ricardo García-Piccoli, contra don Manuel Luis García Paradelo y doña María Beatriz Álvarez Corgo, domiciliados en A Baña, el primero, y en calle Peñamaría de Llano, 2, segundo B, A Coruña, la segunda, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado la celebración de tercera y pública subasta, sin sujeción de tipo, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes embargados en el procedimiento y que al final del presente edicto se detallarán:

Los bienes salen a licitación en lotes separados o conjuntamente, y si con uno de los lotes se cubre el importe total de la deuda, no se subastarán los demás. La subasta se celebrará el próximo día 15 de junio de 2000, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle del Carmen, 3, bajo (Negreira), bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate, en el establecimiento destinado al efecto (Banco Bilbao Vizcaya, de Santiago, oficina 5947, cuenta de consignaciones número 1563000170045/97).

Segunda.—Solamente el ejecutante podrá ceder el remate a tercero.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositándolo en la Mesa del Juzgado y, junto con el pliego, el resguardo acreditativo del ingreso del importe reseñado en la condición segunda.

Cuarta.—El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas por escrito, que hicieren, sin necesidad de consignar el prevenido.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El precio del remate se destinará sin dilación al pago del crédito del ejecutante, el sobrante se entregará a los acreedores posteriores o a quien corresponde, depositándose, entre tanto, en el establecimiento destinado al efecto.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se celebrará en el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines oficiales que correspondan.

Relación de bienes objeto de subasta

1. Urbana. Piso tercero, letra A, sito en travesía de Pastoriza, número 60, Arteixo (A Coruña), de unos 93 metros 55 decímetros cuadrados. Linda: Frente, carretera de A Coruña-Finisterre; derecha, pared que separa de don Manuel Figueiras y otro; izquierda, piso letra A de este piso, escaleras, pasillo y hueco de ascensor; espalda, terraza construida a nivel de la planta baja, que separa de doña Rita Sande sobre la que tiene derechos de luces y vistas. Plena propiedad para la sociedad conyugal por título de compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña al folio 136 vuelto, del libro 353 de Arteixo, finca número 26.922. Valor de tasación: 11.035.066 pesetas.

2. Local número 1 en la planta de aprovechamiento bajo cubierta (trastero), sito en la travesía de Pastoriza, número 60, Arteixo (A Coruña), de 45 metros cuadrados. Plena propiedad para la sociedad conyugal por el título de compra de 3/14 avas partes indivisas. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña al folio 131, libro 364 de Arteixo, finca número 26.923. Valor de tasación: 400.000 pesetas.

3. Sótano número 2 destinado a garaje, señalado con el número 8, sito en travesía de Pastoriza, número 60, de Arteixo (A Coruña), de 225 metros 70 decímetros cuadrados. Plena propiedad para la comunidad conyugal por título de compra de 1/10 ava parte indivisa. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de A Coruña, al folio 129 del libro 364 de Arteixo, finca número 26.914. Valor de tasación: 800.000 pesetas.

Negreira, 6 de marzo de 2000.—El Secretario.—15.637.

ORIHUELA

Edicto

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 65/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Jesús Roldán Delgado y doña María Dolores Rojas Romero, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de mayo, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0183, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 22 de junio, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 20 de julio, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana número 13.—Vivienda número 21, la vigesimoprimera de izquierda a derecha, según se mira al conjunto desde su fachada este, compuesta de planta baja y alta; tiene una superficie total construida de 60 metros 33 decímetros cuadrados, y útil de 52 metros 38 decímetros cuadrados; distribuida la planta baja en estar-comedor-cocina, aseo y escalera de acceso a la planta alta, y la alta en escalera-distribuidor, dos dormitorios y baño. Completa esta vivienda un solarium que la cubre en parte, al que se accede mediante la escalera interior. Le corresponde el uso exclusivo del jardín situado en su frente, que tiene una superficie de 26 metros 25 decímetros cuadrados. Linda, según se entra: Derecha, vivienda número 22; izquierda, vivienda número 20; fondo, resto de la parcela general de 5.000 metros cuadrados, y frente, vial sin nombre del plan parcial. Forma parte del edificio sito en Torreveja (Alicante), urbanización «Punta de la Vibora», resto de la fase I del residencial «El Salado». Cuota: Una catorceava parte indivisa. Inscripción: Registro de la Propiedad número 1 de Torreveja, al tomo 2.257, libro 1.106 de Torreveja, folio 23, finca número 83.474. Tipo de subasta: 8.637.400 pesetas.

Orihuela, 1 de febrero de 2000.—El Magistrado-Juez, José Manuel Galiana Serrano.—15.522.

ORIHUELA

Edicto

Don José Manuel Galiana Serrano, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Orihuela,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 53/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria,